



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 90
RADICADO	05-001-31-10-012-2005-00694-00
PROCESO	ALIMENTOS
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD

Como quiera que se solicita el desarchivo del proceso, por el demandado LUIS FERNANDO VILLA VARGAS sin ninguna otra actuación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, el expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (15) días, el cual una vez vencido, por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

A. Ramírez

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. <u>18</u> fijado hoy <u>07</u> de febrero de 2023, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA

100